

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00211-00 (restitución)

En consideración de la petición remitida por la apoderada de la entidad demandante mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de los cursantes, donde se aporta el acuerdo celebrado por las partes, el Despacho en apoyo de lo previsto en el artículo 312 del C.G. del P., dispone:

Primero: Aceptar la transacción celebrada por las partes la cual se encuentra ajustada a derecho.

Segundo: Declarar terminado el proceso de restitución del bien mueble arrendado interpuesto por la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO hoy BANCOLOMBIA S.A. en contra de la sociedad ZORB PUBLICIDAD S.A.S.

Tercero: Ordenar a costa de la parte demandada el desglose del Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing N. 169949 junto con sus anexos y con las constancias de la transacción celebrada, hágasele entrega de estos.

Para tal efecto, la interesada deberá agendar cita para el ingreso a la sede judicial de acuerdo con lo previsto en la Circular DESAJBOC20-61 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Cuarto: Levantar la orden de aprehensión que recae sobre automotor de placas UBL-185. Oficiése a la SIJIN – Sección Automotores de la Policía Nacional.

Quinto: Ordenar previas las constancias respectivas el archivo de las diligencias.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a1844064a692f515f6d99116ffc123469441ac91d7bfe2d8dd4b300fcb52e7c

Documento generado en 26/07/2021 07:07:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**